



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



RESOLUCIÓN GERENCIAL N°002 -2024-GDSH-MDSS.

San Sebastián, 14 de mayo de 2024.

EL GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN:

VISTO: Con Informe N° 048 – MDSS/GDSH/ESAJ, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el Economista Eduardo S. Arbulu Jurado; Informe N° 394 – GDSH – MDSS - 2024, de fecha 27 de marzo de 2024, suscrito por el abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez, Gerente de Desarrollo Social y Humano; Memorándum N° 207 – 2024 – MDSS – GM – OSO/RAVL, de fecha 01 de abril de 2024, suscrito por el ingeniero Rubén Augusto Valenza León, jefe de Supervisión de Obra; Informe N° 005 – 2024 – MDSS – GM – OSO – JUC/PC, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el Antropólogo Javier Umeres Cáceres, Inspector del Proyecto; Informe N° 201 – 2024 – MDSS – GM – OSO/RAVL, de fecha 17 de abril de 2024, suscrito por el ingeniero Rubén Augusto Valenza León, Jefe de Supervisión de Obra; Informe Legal N° 017 – 2024 –JPC – GDSH – MDSS, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por la Abogada Jannike Pinares Casaverde, Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 541 – GDSH – MDSS - 2024, de fecha 22 de abril de 2024, suscrito por el abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez, Gerente de Desarrollo Social y Humano; Informe N° 71 – 2024 – GAL – MDSS/RDIV, de fecha 08 de mayo de 2024, suscrito por el Abogado Rubén Darío Ichillumpa Vargas, Gerente de Asuntos Legales; Informe Legal N° 020 – 2024 –JPC – GDSH – MDSS, de fecha 13 de mayo de 2024, suscrito por la Abogada Jannike Pinares Casaverde, Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional - Ley N° 30305, concordante en el artículo II del título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que prescribe: “Los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, según el texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, aprobado por el Decreto Supremo N 004-2019 - IUS, señala que el principio de legalidad es que todas las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, a la ley y al Derecho, dentro de las facultades que estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 establece “la Alcaldía es el órgano ejecutivo de gobierno local y que el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Administración Municipal adopta una estructura Gerencial, sustentándose en los Principios de Programación, dirección, ejecución, supervisión y control concurrente y posterior, cuyas facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y en la referida Ley.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 39, estipula que "Los Concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. Los asuntos administrativos concernientes a su organización interna los resuelven a través de resoluciones de concejo. El alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la presente ley mediante decretos de alcaldía, Por resoluciones de alcaldía se resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, Mediante la Resolución de Alcaldía N° 172 – 2024 – A – MDSS, de fecha 10 de mayo de 2024, ARTÍCULO SEXTO: DELEGAR al GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO las siguientes atribuciones, facultades y obligaciones: numeral 3. **Aprobar las Modificaciones durante la Ejecución Física de las Inversiones, previo Informe Técnico y Legal favorable, de los Proyectos de Inversión Pública por Administración Directa en los cuales sea Unidad Ejecutora de Inversión (UEI), por motivos expresamente contenidos en las Normas y en las Directivas que rigen la Municipalidad.**

Que, con Resolución de Alcaldía N° 013 – 2023 – A – MDSS, de fecha 02 de enero de 2023, se Resolvió en su Artículo Primero: **DESIGNAR a partir de la Fecha al Abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez, como Gerente de Desarrollo Social y Humano, de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.**

ANTECEDENTES:

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°003 –2023–GDSH-MDSS, San Sebastián, 15 de agosto del 2023, se APROBO el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco" CUI 2595610, con una inversión de S/.4,836,829.89 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 89/100 Soles) y un tiempo de ejecución de 38 meses, bajo la modalidad de Administración Directa.

DESCRIPCIÓN	%	PRESUPUESTO
COSTO DIRECTO		S/. 4,047,701.05
GASTOS GENERALES	12.09%	S/. 489,217.44
GASTOS DE SUPERVISIÓN	6.18%	S/. 250,083.87
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	0.80%	S/. 32,202.32
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	0.44%	S/. 17,625.22
PRESUPUESTO TOTAL		S/. 4'836,829.89

Descripción	Documento que aprueba	
Plazo de ejecución de acuerdo al Expediente Aprobado	38 meses	RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 003-2023-GDSH-MDSS DEL 15/08/2023.
Fecha de inicio	22/09/2023	
Fecha de conclusión	05/11/2026	

Que, mediante RESOLUCIÓN GERENCIAL N°004 -2023–GDSH-MDSS, San Sebastián, 15 de noviembre de 2023, se APROBO, el Expediente Técnico Modificado N° 01, por Deductivos, Adicionales sin Modificación Presupuestal ni Ampliación de Plazo del Proyecto de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Ing. Rubén Augusto Valenzuela León
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
CIP. N° 53089

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Jannike Pinares Casaverde
ASESORA LEGAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



"Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco" CUI: 2595610, Con una inversión de S/.4,836,829.89 (Cuatro Millones Ochocientos Treinta y Seis Mil Ochocientos Veintinueve con 89/100 Soles) y un tiempo de ejecución de 38 meses, bajo la modalidad de Administración Directa.



PRESUPUESTO MODIFICADO	MONTO S/. INICIAL	MONTO S/. MOD. N° 01	VARIACIÓN
ACTIVIDADES PRELIMINARES			
0.1. CARTELES DE IDENTIFICACIÓN E INSTALACIÓN	S/. 17,280.00	S/. 17,280.00	S/. 0.00
0.2. ACONDICIONAMIENTO DE LOS AMBIENTES DE LA BIBLIOTECA Y LOCAL	S/. 609,614.08	S/. 564,574.12	-S/. 45,039.96
0.3. MOVILIDAD PARA TALLERES - EVENTOS	S/. 128,310.00	S/. 253,010.00	S/. 124,700.00
COMPONENTE 1: ADECUADO SISTEMA DE DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS CULTURALES			
1.1. CAPACITACIÓN PARA EL MONITOREO DE ACTIVIDADES CULTURALES	S/. 433,434.24	S/. 473,834.24	S/. 40,400.00
1.2. IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES	S/. 849,854.24	S/. 413,899.20	S/. 435,955.04
1.3. EQUIPAMIENTO PARA ACTIVIDADES CULTURALES	S/. 134,430.00	S/. 333,273.60	S/. 198,843.60
COMPONENTE 2: ADECUADO SISTEMA DE DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS EN TEMAS DE APRENDIZAJES COGNITIVOS			
2.1. CAPACITACIÓN PARA EL MONITOREO DE ACTIVIDADES COGNITIVAS	S/. 724,314.24	S/. 609,232.32	-S/. 115,081.92
2.2. EQUIPAMIENTO DE LA BIBLIOTECA MUNICIPAL	S/. 289,650.00	S/. 206,850.00	-S/. 82,800.00
2.3. EQUIPAMIENTO DE BIENES Y MATERIALES PARA APRENDIZAJES - SGECDSF	S/. 135,060.00	S/. 135,480.32	S/. 420.32
COMPONENTE 3: ADECUADO SISTEMA DE DESARROLLO DE CONOCIMIENTOS DEPORTIVOS			
3.1. CAPACITACIÓN PARA EL MONITOREO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DISTRITO	S/. 481,914.24	S/. 659,674.24	S/. 177,760.00
3.2. EQUIPAMIENTO PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DEL DISTRITO	S/. 243,840.00	S/. 380,593.00	S/. 136,753.00
COSTO DIRECTO	S/. 4,047,701.04	S/. 4,047,701.04	
GASTOS GENERALES	S/. 489,217.44	S/. 489,217.44	
GASTOS DE SUPERVISION	S/. 250,083.87	250,083.87	
ELAB. EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 17,625.22	S/. 17,625.22	
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/. 32,202.32	S/. 32,202.32	
TOTAL PRESUPUESTO	S/. 4,836,829.89	S/. 4,836,829.89	

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Mg. Rubén Augusto Valenzuela León
JEFE DE SUBDIRECCIÓN DE OBRAS
CIB. AL. 53.080

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

Abog. Jannike Pinares Casaverde
ASESORA LEGAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y FINANCIERO

DE LA MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°02 EN FASE DE EJECUCION FISICA CON MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 01 (REDUCCIÓN DE PLAZO) Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, REDUCCION DE PRESUPUESTO).

Que, con Informe N° 048 – MDSS/GDSH/ESAJ, de fecha 27 de marzo de 2024, el economista Eduardo S. Arbulu Jurado, residente del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco" CUI: 2595610, remite Expediente Técnico Modificado N° 02, para su evaluación.

Que, con Informe N° 394 – GDSH – MDSS - 2024, de fecha 27 de marzo de 2024, el abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez, Gerente de Desarrollo Social y Humano, remite Expediente Técnico de Modificación N° 02, del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco" CUI: 2595610, para continuar con la Ejecución de la Inversión de dicho Proyecto.

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con Memorandum N° 207 – 2024 – MDSS – GM – OSO/RAVL, de fecha 01 de abril de 2024, el ingeniero Rubén Augusto Valenza León, Jefe de Supervisión de Obra, solicita Evaluación y Opinión del Expediente Técnico Modificado N° 02 del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco” CUI: 2595610, para que emita un informe sobre el particular ello dentro del marco normativo para adicionales en ejecución de obras por Administración Directa.



Que, con Informe N° 005 – 2024 – MDSS – GM – OSO – JUC/PC, de fecha 17 de abril de 2024, el Antropólogo Javier Umeres Cáceres, Inspector del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco” CUI: 2595610, remite la evaluación del Expediente Modificado N° 02, por Partidas Nuevas y Deductivos, concluye indicando que: La estructura presupuestal del Expediente Técnico y la Modificación N° 01, no cuentan con la distribución adecuada, por componentes, partidas y sub partidas presupuestales, por lo que era necesario realizar la deducción de partidas e incorporarlas con una mejor distribución presupuestal, técnica y normativamente factible, su continuidad por tener saldos físicos por ejecutar, así como presupuesto asignado para el presente año 2024, por lo que se otorga OPINIÓN FAVORABLE Y CONFORMIDAD TECNICA al documento presentado, con un total de 341 folios, firmado por el profesional responsable de la elaboración, así como por el evaluador, que avalan su idoneidad, con las siguientes características:

Fecha de Declaración de la Viabilidad : 15/08/2023
Fecha del Expediente de Modificación N° 01 : 15/11/2023

En conclusión, se solicita una la Modificación **N°02, con Modificación** de Plazo N° 01, por 18 meses (548 días calendario) y Modificación Presupuestal N°01 por s/. 4 832,552.78, (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 78/100 SOLES). Como se describe en el cuadro siguiente.

Presupuesto del Expediente Modificado N° 02:

COSTO DIRECTO	4,223,210.53
GASTOS GENERALES	425,358.58
GASTOS DE SUPERVISION	130,394.18
EXPEDIENTE TECNICO	31,592.03
GASTOS DE LIQUIDACION	21,997.45
TOTAL	4,832,552.78

Finalmente recomienda proseguir con los trámites administrativos para la aprobación de la **MODIFICACION DE EXPEDIENTE TECNICO N°02 EN FASE DE EJECUCION FISICA CON MODIFICACIÓN DE PLAZO N° 01 (REDUCCIÓN DE PLAZO) Y MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL N°01 (PARTIDAS NUEVAS Y DEDUCTIVOS, REDUCCION DE PRESUPUESTO)**, del proyecto “MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS OPERATIVOS O MISIONALES INSTITUCIONAL EN CAPACIDADES ACADÉMICAS, DEPORTIVAS, CULTURALES Y SOCIALES EN NIÑOS Y NIÑAS Y ADOLESCENTES, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO – DEPARTAMENTO DE CUSCO”, con CUI: 2595610, mediante ACTO RESOLUTIVO a fin de continuar con las actividades del proyecto, según las normas y/o directivas vigentes.

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Abog. Jannike Pinares Casaverde
ASESORA LEGAL DE LA GERENCIA DE DEBARROLLO SOCIAL Y FINANCIERO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, con Informe N° 201 – 2024 – MDSS – GM – OSO/RAVL, de fecha 17 de abril de 2024, el ingeniero Rubén Augusto Valenza León, Jefe de Supervisión de Obra, solicita Aprobación mediante Resolución del Expediente Modificado N° 02 del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco” CUI: 2595610, concluye: Otorga la conformidad del Expediente Modificado N° 02 con modificación de plazo N°1 de una reducción de 18 meses y de la Modificación Presupuestal N°1 por un monto de s/. 4,277.12, con lo cual el presupuesto modificado es de s/. 4 832,552.78, finalmente recomienda se continúe con los tramites técnico – administrativos respectivos y contar con la emisión del Acto Resolutivo de Aprobación del Expediente Modificado N° 02 del Proyecto.

Que, con Informe Legal N° 017 – 2024 –JPC – GDSH – MDSS, de fecha 22 de abril de 2024, la Abogada Jannike Pinares Casaverde, Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, emite su informe legal sobre Aprobación mediante Resolución del Expediente Técnico Modificado N° 02, con Modificación de Plazo (Reducción de Plazo) y Modificación Presupuestal (Partidas Nuevas y Deductivos) del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco” CUI: 2595610.

Que, con Informe N° 541 – GDSH – MDSS - 2024, de fecha 22 de abril de 2024, el abogado Julio Fernando Jaén Rodríguez, Gerente de Desarrollo Social y Humano, solicita aprobación del Expediente Técnico de Modificación N° 02, del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco” CUI: 2595610, para continuar con la ejecución de la inversión de dicho proyecto.

Que, con Informe N° 71 – 2024 – GAL – MDSS/RDIV, de fecha 08 de mayo de 2024, el Abogado Rubén Darío Ichillumpa Vargas, Gerente de Asuntos Legales, solicita informe ampliatorio, del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco” CUI: 2595610.

Que, con Informe Legal N° 020 – 2024 –JPC – GDSH – MDSS, de fecha 09 de mayo de 2024, la Abogada Jannike Pinares Casaverde, Asesora Legal de la Gerencia de Desarrollo Social y Humano, concluye que es PROCEDENTE la APROBACION, Mediante Resolución del Expediente Técnico Modificado N° 02, con Modificación de Plazo N°1 (Reducción de Plazo) y Modificación Presupuestal N°1 (Partidas Nuevas y Deductivos) del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco” CUI: 2595610, Otorgando la conformidad al Expediente Técnico Modificado N° 02 con modificación de plazo N°1 con una reducción a 18 (DIECIOCHO) MESES y Modificación Presupuestal N°1 con lo cual el presupuesto modificado es de s/. 4 832,552.78.

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG del 18 de julio de 1988, sobre Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa, en su artículo 1, numeral 1) prevé que 1. Las

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Entidades que programen la ejecución de obras bajo esta modalidad, deben contar con la asignación presupuestal correspondiente, el personal técnico administrativo y los equipos necesarios. En el numeral 5) En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de la obra. finalmente, el numeral 8) 8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas.

Que, el Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 1.- **Objeto** "Créase el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país y derogase la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública".

El artículo 3.- **Principios Rectores**, El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones se rige por los principios rectores siguientes: a) La programación multianual de la inversión debe ser realizada considerando como principal objetivo el cierre de brechas de infraestructura o de acceso a servicios públicos para la población. c) Los fondos públicos destinados a la inversión deben relacionarse con la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país, con un enfoque territorial. d) Los recursos destinados a la inversión deben procurar el mayor impacto en la sociedad. f) La gestión de la inversión debe realizarse aplicando mecanismos que promuevan la mayor transparencia y calidad a través de la competencia.

Que, el Decreto Supremo N° 284-2018-EF, aprueban el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 17. **Fase de Ejecución** 17.1 La fase de Ejecución se inicia luego de la declaración de viabilidad, en el caso de proyectos de inversión, o de la aprobación, en el caso de inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación. 17.2 La fase de Ejecución comprende la elaboración del expediente técnico o documento equivalente y la ejecución física de las inversiones. 17.5 Las modificaciones que se presenten antes de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente proceden únicamente en el caso de proyectos de inversión, siempre que no se modifique el objetivo central del proyecto contenido en la ficha técnica o estudio de preinversión. Estas modificaciones son registradas por la UF. 17.6 La información resultante del expediente técnico o documento equivalente es registrada por la UEI en el Banco de Inversiones. 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. 17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.

Que, según la Directiva N° 001 – 2019 - EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, según el artículo 33. **Ejecución física de las inversiones.** - 33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 **Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.**

Que, según La Directiva N° 01 – 2016 – SGEO – GI – MDSS, Directiva para la Ejecución de Proyectos de Inversión Pública Bajo la Modalidad de Administración Directa en la Municipalidad distrital de San Sebastián-, aprobada mediante Decreto de Alcaldía N° 002 – 2016 – A – MDSS – SG, de fecha 01 de Julio de 2016, en su numeral 9.15.- **DE LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TECNICO, 9.15.1.-Modificaciones al Expediente, “toda modificación del presupuesto de obra por incremento o deductivos de meta y/o de metrados que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado debe ser aprobado mediante Resolución del Titular de la entidad o el funcionario designado por delegación de funciones previa sustentación Técnica de la Unidad, con aprobación del inspector y conformidad de la Gerencia de Proyectos, oficina de Supervisión y al Sub Gerencia de Ejecución de Obras. El monto de las modificaciones no debe exceder el porcentaje % vigente de sensibilidad del SNIP”. Los incrementos presupuestales de obra solo proceden en los casos siguientes: a). - Por modificación al Expediente Técnico. b). – Por situaciones imprevisibles generadas posteriormente a la autorización del inicio de la obra pública. Son de aplicación las siguientes consideraciones: El residente debe proporcionar toda la información que permita una evaluación técnico legal y presupuestal y así mismo que posibilite la conformidad por el inspector o supervisor según corresponda y posteriormente aprobado por la Municipalidad. El residente debe tipificar la causal sustentadora. El residente debe sustentar técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y de la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas, cuando se plantea modificaciones sustanciales se debe solicitar la opinión del proyectista. 9.15.2.- De los Adicionales, a). – Sin el requisito de la aprobación previa del Expediente Técnico, respectivo y la verificación de la viabilidad del proyecto, el residente de obra podrá ejecutar los adicionales, previa aprobación de la oficina de programación de inversiones (OPI), Oficina de Supervisión y la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Certificando la Disponibilidad Presupuestal. b). -No se ejecutará ningún Adicional, sin haberse emitido previamente la Resolución de Aprobación, por tanto, es responsabilidad de la residencia de obra tomar las previsiones con la oportunidad debida. f). - En el presupuesto de un adicional, se reconocerán además los Gastos Generales y los Gastos de Supervisión. g). - El expediente técnico de un adicional debe formularse en forma independiente de los deductivos o disminuciones de obra. h). - Todas las modificaciones, que no correspondan a variaciones técnicas del expediente técnico deberán ser tratadas con el supervisor o inspector para su aprobación de manera oportuna y mediante anotación oportuna en el cuaderno de obra, para lo cual se presentara el informe técnico sustentatorio del residente de obra de ser el caso, debiendo contener el presupuesto, análisis de costos unitarios, planos, memoria descriptiva etc. j). – **Toda modificación del presupuesto de obra, por incremento o deductivos al margen de su monto, debe ser aprobado mediante documento autoritativo por el titular de la entidad o el funcionario designado, previa sustentación escrita de la Gerencia de Infraestructura sea por incremento o reducción de metas y/o metrados, que resulten indispensables para alcanzar el objetivo contemplado en el expediente técnico aprobado.** En caso que el incremento supere el porcentaje establecido del monto aprobado en la viabilidad, tendrá que tomarse en cuenta lo dispuesto en el numeral 27.1 de la directiva General del SNIP,**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO
ING. Róberth Velasco León
JEFE DE SUPERVISIÓN DE OBRAS
CIP. N° 52089

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN
Apro. Jannike Inares Casaverde
ASESORA LEGAL DE LA GERENCIA DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Nº001- 2011-EF/68.01. n).- Son de aplicación a las obras ejecutadas por administración directa a ser implementadas por el residente de obra las consideraciones siguiente: - **Mediante cuaderno de obra solicitara los incrementos, deductivos modificaciones de especializaciones técnicas. Así mismo proporcionara toda la información que permita una evaluación técnico – legal y presupuestal, que posibilite la conformidad del inspector o supervisor según corresponda y posteriormente la aprobación de la entidad. - Debe tipificar la causa sustentatoria. – Sustentara técnicamente la necesidad de ejecución de las modificaciones y la viabilidad de las soluciones técnicas adoptadas y los gastos generales necesarios, cuando se plantee modificaciones sustanciales se debe solicitar la opinión del proyectista.**

Disminuciones Presupuestales (Deductivos): El presupuesto Deductivo es el conformado por aquellas partidas determinadas como no necesarias y/o a los menores metrados a ejecutarse en el proyecto, para el cumplimiento de la meta prevista en el Expediente Técnico Aprobado, las cuales pueden ser como resultado de una modificación del proyecto.

Que, estando a lo precedentemente manifestado y de conformidad a las atribuciones conferidas por el Artículo 39º párrafo tercero de la ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en concordancia con la Resolución de Alcaldía N° 172 – 2024 – A – MDSS:

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la Modificación del Expediente Técnico en fase de Ejecución física Expediente Técnico Modificado N° 02, con Modificación de Plazo N° 01 (Reducción de Plazo) y Modificación Presupuestal N° 0 (Partidas Nuevas y Deductivos) del Proyecto “Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco” CUI: 2595610, modificación de plazo N°1 por 548 DÍAS CALENDARIO, siendo la nueva fecha de culminación del proyecto 15 de marzo del 2025, y Modificación Presupuestal N° 0, por el monto s/. 4 832,552.78, (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 78/100 SOLES), de acuerdo al cuadro siguiente:

Presupuesto del Expediente Modificado N° 02:

ITEM	SEGÚN MODIFICACION 1 APROBADO	MODIFICACION N° 02			EXPEDIENTE TÉCNICO ACTUALIZADO
		PARTIDAS DEDUCIDAS	PARTIDAS NUEVAS	TOTAL VARIACIÓN	
COMPONENTE I	834,864.12	-673,855.16	834,864.12	161,008.96	673,855.16
COMPONENTE II	1,221,007.04	-1,329,079.92	1,221,007.04	-108,072.88	1,329,079.92
COMPONENTE III	951,562.64	-778,195.00	951,562.64	173,367.64	778,195.00
COMPONENTE IV	1,040,267.24	-1,442,080.45	1,040,267.24	-401,813.21	1,442,080.45
TOTAL COSTO DIRECTO	4,047,701.04	-4,223,210.53	4,047,701.04	-175,509.49	4,223,210.53
GASTOS GENERALES	489,217.44	-39,248.14	103,107.00	63,858.86	425,358.58
GASTOS DE SUPERVISION	250,083.87	0.00	119,689.69	119,689.69	130,394.18
EXPEDIENTE TECNICO	32,202.32	-7,546.97	8,157.26	610.29	31,592.03
LIQUIDACION	17,625.22	-5,226.68	854.45	-4,372.23	21,997.45

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



TOTAL COSTO INDIRECTO	789,128.85	-52,021.79	231,808.40	179,786.61	609,342.24
TOTAL PRESUPUESTO ACTUALIZADO	4,836,829.89	-4,275,232.32	4,279,509.44	4,277.12	4,832,552.78

Modificación de Plazo N° 01	18 meses
Fecha de inicio	22/09/2023
Nueva fecha de conclusión	15/03/2025
Plazo de ejecución Modificado	548 días calendarios (18 meses)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios, a través de sus áreas competentes, realizar el registro en el Banco de inversiones por Modificación en Fase de Ejecución, Expediente Técnico Modificado N° 02, con Modificación de Plazo (Reducción de Plazo) y Modificación Presupuestal (Partidas Nuevas y Deductivos) del Proyecto "Mejoramiento de los Servicios Operativos o Misionales Institucionales en Capacidades Académicas, Deportivas, Culturales y Sociales en Niños, Niñas y Adolescentes, del distrito de San Sebastián de la provincia de Cusco, del departamento de Cusco" CUI: 2595610.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR, la custodia de la Modificación N° 02 del Expediente Técnico, con Modificación de Plazo (Reducción de Plazo) y Modificación Presupuestal (Partidas Nuevas y Deductivos), a la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios, su cumplimiento a través de la Residencia del Proyecto.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo a la Sub Gerencia de Cultura, Educación, Deporte y Servicios Funerarios, jefe de Supervisión de obras y demás áreas correspondientes para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Aboq. Julio Fernando Jaén Rodríguez
GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN

Aboq. Jannike Pinares Casaverde
ASESORA LEGAL DE LA GERENCIA DE
DESARROLLO SOCIAL Y HUMANO

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"